



*Pobla*

San Martín  
GOBIERNO REGIONAL  
(SI DESABAS ESTO PREGUNTA)

# Resolución Directoral Regional

N° 0937 -2021-GRSM/DRE

Moyobamba, 15 JUL. 2021

Visto el Expediente N° 019-2021436142 de fecha 13 de julio de 2021 y antecedentes adjuntos, en un total de tres (03) folios;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Directoral Zonal N° 0914 de fecha 22 de julio de 1980, se nombra por un período de prueba a doña Norma Chumbe López, como Auxiliar de Psicopedagogía y Notas del C.B. "Ignacia Velásquez" de Moyobamba, así mismo con Resolución Directoral Regional N° 0090 de fecha 22 de abril de 1981 se Ratifica su nombramiento en el mismo cargo, consignándose por error involuntario en ambas resoluciones el apellido materno como Tuesta;





## Resolución Directoral Regional

N° 0937 -2021-GRSM/DRE

Con Expediente N° 019-2021436172 de fecha 13 de julio de 2021, la ex trabajadora de la Dirección Regional de San Martín al haber cesado en el cargo como secretaria II, solicita la rectificación de las resoluciones antes citadas;

Que, el artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución, y a fin de no entorpecer actos administrativos posteriores y no perjudicar al usuario en respaldo de sus intereses es procedente la expedición de la presente, y;

De conformidad con lo facultado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR** el contenido de las Resoluciones Directoral Zonal y Regional; según el siguiente detalle:

N°	N° RDR. FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	ACCION Y EFECTO QUE SE MODIFICA	DICE	DEBE DECIR
01	RDZ. N° 0914 de 22/07/1980	CHUMBE LOPEZ NORMA, ex trabajadora - de Dirección Regional Educación San Martín.	NOMBRAR Apellidos y Nombres	CHUMBE TUESTA Norma	CHUMBE LOPEZ Norma
	RDR. N° 0090 de 22/04/1981		RATIFICAR Nombre y Apellidos	Norma CHUMBE TUESTA	Norma CHUMBE LOPEZ

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** a través de la Secretaria General de la Dirección Regional de Educación a la interesada.



## Resolución Directoral Regional

N° 0937 -2021-GRSM/DRE

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*[Signature]*  
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas  
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM  
EASM/DO  
JJR/RRHH  
APC



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, **15 JUL 2021**  
*[Signature]*  
Lorena Arista Valdivia  
SECRETARÍA GENERAL  
C.M. 1000817099